



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4362 /2021**

**VISTO:**

El informe Técnico N° 15/2020 – Trámite N° 24.272/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, emitido desde la Coordinación de Promotores Territoriales de Género, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Dictamen N° 138/2020 - Trámite N° 24.473/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Informe Técnico N° 17/2020 – Trámite N° 25.983/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, emitido desde la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Dictamen N° 145/2020 – Trámite N° 26.177/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, emitido desde la Dirección de Asesoría Letrada, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El trámite N° 11.381/2021 de fecha 19 de abril de 2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

**CONSIDERANDO:**

Que se adjunta el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, y el Acta Complementaria, ambos de fecha 04/02/2021, como así también el Acta Complementaria N° 2 de fecha 27 de enero de 2021, entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, representado en este acto por su Ministra, Abogada GÓMEZ ALCORTA, Elizabeth Victoria, DNI N° 22.845.098 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio y las Actas en mención.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos, el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca de fecha 04 de febrero de 2021, registrado bajo N° 18.987 de fecha 23 de abril de 2021 y Ratificado por Resolución Municipal N° 1608/2021, entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, representado en este acto por su Ministra, Abogada, GÓMEZ ALCORTA, Elizabeth Victoria, DNI N° 22.845.098 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 3791/2020.

**Artículo 2°.- RATIFICAR** en todos sus términos, el Acta Complementaria de fecha 04 de febrero de 2021, registrado bajo N° 18.988 de fecha 23 de abril de 2021 y Ratificado por Resolución Municipal N° 1608/2021, entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, representado en este acto por su Ministra, Abogada GÓMEZ ALCORTA, Elizabeth Victoria, DNI N° 22.845.098 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 3791/2020.

**Artículo 3°.- RATIFICAR** en todos sus términos, el Acta Complementaria N° 2 de fecha 27 de enero de 2021, registrado bajo N° 18989 de fecha 23 de abril de 2021 y Ratificado por Resolución Municipal N° 1608/2021, entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

MR. RAUL H. VON DIER THUSE  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - T.D.F.

FAVIO QUEDA RUIZ  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
VIC. SECRETARÍA ALCORTA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

"2021 - "Año del Centenario de la ciudad de Río Grande".




Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina


de la Nación, representado en este acto por su Ministra, Abogada, GÓMEZ ALCORTA, Elizabeth Victoria, DNI N° 22.845.098 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 3791/2020.

**Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.**  
Lb/FR



FAVIO C. QUEDA RUIZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
AVC SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.



R. RAUL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF.

308

4362



16 DIO 2021

ES COMISARIA DE COPIA  
Maldonado Areña Paula  
AC. Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

### Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 23 ABR. 2021

FERNANDO RIVERO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**VISTO:** El Expediente N° 3791/2020.

El Informe Técnico N° 15/2020 – Trámite N° 24272/2020 de fecha 01/12/2020, emitido desde la Coordinación de Promotores Territoriales de Género, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Dictamen N° 138/2020 – Trámite N° 24473/2020 de fecha 02/12/2020, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Informe Técnico N° 17/2020 – Trámite N° 25983/2020 de fecha 18/12/2020, emitido desde la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Dictamen N° 145/2020 – Trámite N° 26177/2020 de fecha 21/12/2020, emitido desde la Dirección de Asesoría Letrada, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 11381/2021 de fecha 19/04/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, y el Acta Complementaria, ambos de fecha 04/02/2021, como así también el Acta Complementaria N° 2 de fecha 27/01/2021, entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, representado en este acto por su Ministra, Abogada, GÓMEZ ALCORTA, Elizabeth Victoria, DNI N° 22.845.098, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio y las Actas en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos, el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca de fecha 04/02/2021, entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, representado en este acto por su Ministra, Abogada, GÓMEZ ALCORTA, Elizabeth Victoria, DNI N° 22 845 098, y este Municipio, representado por el Sr Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 3791/2020.

**ARTICULO 2°.- RATIFICAR** en todos sus términos, el Acta Complementaria de fecha 04/02/2021, entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, representado en este acto por su Ministra, Abogada, GÓMEZ ALCORTA, Elizabeth Victoria [DNI N° 22 845 098, y este Municipio, representado por el Sr Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 3791/2020.

**ARTICULO 3°.- RATIFICAR** en todos sus términos, el Acta Complementaria N° 2 de fecha 27/01/2021, entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, representado en este acto por su Ministra, Abogada, GÓMEZ ALCORTA, Elizabeth Victoria, [DNI N° 22 845 098, y este Municipio, representado por el Sr Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 3791/2020.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.**

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 1608 /2021



*[Firma]*  
Dra. Alejandra Noemi Arez  
Secretaría de la Mujer, Género y  
Diversidad

*[Firma]*  
Dr. Martín Alejandro Pérez  
Intendente



**CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

Entre el **MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD DE LA NACIÓN**, representado en este acto por su ministra, abogada Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA, DNI N° 22.845.098, conforme Decreto N° DECFO-2019-15-APN-SLYT de fecha 10 de diciembre de 2019, con domicilio en la Av. Paseo Colón 275, piso 5, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "MMGyD", por una parte; y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representada en este acto por el señor Martín Alejandro PEREZ DNI N° 27.783.605 en su carácter de Intendente, con domicilio en la calle Sebastián El Cano 203, Departamento Río Grande, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR en adelante "EL MUNICIPIO", en forma conjunta denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio marco de Asistencia y Cooperación recíproca, y expresan:

I- Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 7/2019, modificatorio de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992), aprobó la creación del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD como respuesta al compromiso asumido para garantizar los derechos de las mujeres y diversidades, frente a toda forma de discriminación y violencia, y en pos de la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas, sin establecer jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género, siendo estos objetivos prioritarios de gobierno

II- Que el artículo 23° ter inciso 6) de la Ley de Ministerios N° 22 520 (t.o. 1992), faculta al MMGyD a entender en la suscripción de convenios con organismos nacionales, gobiernos provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios y/o Instituciones de la sociedad civil para el desarrollo de políticas en materia de género, igualdad y diversidad

*Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.*

*Handwritten signature of Elizabeth Victoria Gómez Alcorta*  
**SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN**  
 Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad  
 Av. Paseo Colón 275, Piso 5  
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**18987**  
**21 ABR 2021**

**Municipio Río Grande**  
 Intendente  
 Martín Alejandro Pérez

**SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN**  
 MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD  
 Av. Paseo Colón 275, Piso 5  
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires



III- Que, asimismo, en su inciso 7) establece que le compete al MMGyD entender en la articulación de acciones con actores del sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil en materia de políticas de género, igualdad y diversidad.

IV- Que, en tal entendimiento, el MMGyD es el organismo rector encargado del diseño de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la Ley N° 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. En consecuencia, tiene entre sus funciones impulsar las estrategias, planes, programas y proyectos de asistencia a las personas en situación de violencia por razones de género, teniendo como objetivo la creación de políticas públicas estratégicas que aborden integralmente la problemática.

V- Que, a su vez, conforme lo dispone la mencionada Ley, entre las competencias del MMGyD se encuentran las de promover y garantizar: la eliminación de la discriminación entre mujeres y hombres en todos los órdenes de la vida; las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos y la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres.

VI- Que, asimismo, el MMGYD es el organismo encargado de la aplicación de la Ley N° 27.499, conocida como Ley Micaela, la cual establece la capacitación obligatoria en las temáticas de género y violencias por razones de género para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

VII- Que es competencia del MMGyD elaborar la política pública integral de capacitación y formación en materia de género, igualdad y diversidad para el sector público y privado, en articulación con el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial y con los gobiernos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sectores ~~universitarios~~, sindicales, centros de estudio y organizaciones de la sociedad civil.

*[Handwritten marks]*

COMPLETADO ORIGINAL  
Módulo de Capacitación  
ACV  
Ministerio de las Mujeres

18987  
23 ABR 2021

Ministerio de las Mujeres  
Géneros y Diversidad  
Ministerio de las Mujeres

FELICIANO VIVERO  
DIRECTOR GENERAL  
Centro de Capacitación  
Río Grande - I.D.F.



VIII- Que, por otra parte, la Ley N° 26.743 de Identidad de Género de las Personas, tiene como objetivo el derecho al reconocimiento, trato, identificación y libre desarrollo de las personas conforme su identidad de género auto percibida.

IX- Que, asimismo, son prioridad y objeto de este Ministerio el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas nacionales destinadas a la diversidad con el objetivo de impulsar la autonomía de las mujeres y las personas LGBTI+.

X- Que, en ese sentido, también es competencia de esta cartera ministerial, diseñar, desarrollar y monitorear la estrategia integral de articulación y transversalización de las políticas públicas de igualdad de géneros y diversidad en los distintos ámbitos de la vida social, política y cultural, en conjunto con organismos nacionales, provinciales, municipales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, regionales e internacionales y de la sociedad civil.

XI- Que, por su parte, EL MUNICIPIO, viene desarrollando políticas públicas integrales para la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros.

XII- Que, asimismo, EL MUNICIPIO contribuye a transversalizar el enfoque de género en el estado municipal. Y se encuentra trabajando para la prevención y erradicación de las violencias por razones de género.

XIII- Que en consonancia con las políticas que ambas partes desarrollan en pos del abordaje integral de las situaciones de violencia por razones de género, así como de la promoción y protección de los derechos humanos, resulta procedente articular mecanismos idóneos entre LAS PARTES para el cumplimiento de los cometidos señalados.

XIV- Que a tales fines, es necesario establecer mecanismos de articulación interinstitucional para la implementación de las políticas de acceso a los derechos de las mujeres y personas LGBTI+, contribuyendo así al cumplimiento de las misiones y funciones de LAS PARTES.

*[Handwritten signatures]*

ES COPIA DEL ORIGINAL  
Maldonado, 23 de Agosto de 2020  
ACUERDO de Intendencia Municipal de Río Grande

18987  
23 ABO 2020  
Maldonado, 23 de Agosto de 2020  
Maldonado, 23 de Agosto de 2020

*[Handwritten signature]*  
FERNANDO RIVERO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
Consejo De Perito  
Río Grande - TDF



XV- Que LAS PARTES se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio.

Por lo expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA. OBJETO:**

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el MMGyD y EL MUNICIPIO, en el cual LAS PARTES asumen el compromiso de coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta o en cooperación programas o proyectos en materia de políticas de género, igualdad, diversidad, y prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género, en función de las capacidades y competencias propias, sin perjuicio de otro tipo de actividades que puedan llevarse a cabo en áreas de mutuo interés.

**SEGUNDA. ACTAS COMPLEMENTARIAS:**

A los fines de dar cumplimiento a la cláusula primera, y a efectos de realizar actividades y/o desarrollar proyectos conjuntos y en caso de resultar necesario, LAS PARTES podrán firmar Actas Complementarias. En dichas actas se establecerán los objetivos concretos y/o protocolos y/o planes de trabajo, juntamente con la definición de plazos para su ejecución, de los recursos humanos, técnicos y financieros, y las especificaciones que el plan o proyecto requiera, así como cualquier otro aporte necesario.

**TERCERA. DELEGACIÓN DE FIRMA:**

A los fines de la suscripción de las Actas Complementarias, LAS PARTES acuerdan que las personas titulares del órgano firmante podrán delegar la firma a un representante, no suponiendo ello alteración alguna de la competencia del órgano delegante.

**CUARTA. CONFIDENCIALIDAD:**

*ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL*  
*Maidana Lorena Paola*  
*A/C Dirección de Despacho*  
*Municipio de Río Grande*

CONVENIO REGISTRADO  
18987  
RÍO GRANDE  
23 ABR. 2021  
*Maidana Lorena Paola*  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

*FERNANDO A. RIVERO*  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



LAS PARTES acuerdan guardar absoluta confidencialidad respecto a los datos personales que sean intercambiados o proporcionados con motivo de la celebración y ejecución del presente Convenio. Todos los aspectos de confidencialidad de la información estarán sujetos a la normativa vigente que en la materia resulte aplicable.

#### QUINTA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.

El presente Convenio no limita el derecho de LAS PARTES a la celebración de actos semejantes con otras instituciones.

#### SEXTA. FINANCIACIÓN:

El presente convenio no constituye compromiso de erogación alguna para ninguna de LAS PARTES. Los compromisos derivados de las Actas Complementarias a que se refiere la Cláusula Segunda, serán acordados oportunamente.

#### SÉPTIMA. DURACIÓN – RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA:

El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) AÑOS y se renovará automáticamente en forma sucesiva por iguales períodos consecutivos, salvo que alguna de LAS PARTES comunique su voluntad de resolver el Convenio.

El mencionado Convenio puede ser resuelto sin expresión de causa por cualquiera de LAS PARTES mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los SESENTA (60) días de la fecha en que se pretende su resolución. La resolución no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de LAS PARTES. En caso de existir trabajos en curso de ejecución LAS PARTES se comprometen a mantener en vigencia el Convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados.

#### OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - JURISDICCIÓN:

*es COPIA FIDEL ORIGINAL*  
*Maidóna Lorena Paola*  
*A/C Dirección de Despacho*  
*Municipio de Río Grande*

CONVENIO REGISTRADO  
ALTO N.º 18987  
23 ABR. 2021  
ES GRANDE

*Maidóna Lorena Paola*  
*A/C Dirección de Despacho*  
*Municipio de Río Grande*

16 DIC 2021

*Fernando A. Rivero*  
FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante





En caso de suscitarse controversias con relación a cualquiera de los efectos de este Convenio, LAS PARTES procurarán resolverlas amigablemente, en atención al carácter de cooperación del mismo. En el caso de resultar ello imposible, LAS PARTES convienen someterse a la jurisdicción de los Juzgados Federales con competencia en lo Contencioso Administrativo

**NOVENA. COMUNICACIONES - NOTIFICACIONES:**

A todos los efectos del presente convenio, LAS PARTES constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos que se efectúen.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE BUENOS AIRES a los 1 días del mes de FEBRERO de 2021.

Elizabeth Gómez Alcorta  
Ministra de las Mujeres,  
Género y Diversidad

Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA

Ministra

MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y  
DIVERSIDAD DE LA NACIÓN.

Martín Alejandro PEREZ

Intendente

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maidana Lorena Paola  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
<b>18987</b>
SUJETO EL NRO. _____
EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
EL DÍA 23 ABR 2021
Maidana Lorena Paola A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE GUBERNACIÓN  
DIRECCIÓN LEGISLATIVA  
Como no Deliberante  
Río Grande - TDF



**ACTA COMPLEMENTARIA EN EL MARCO DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

Entre el **MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD DE LA NACIÓN**, representado en este acto por su ministra, abogada Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA, DNI N° 22.845.098, conforme Decreto N° DECFO-2019-15-APN-SLYT de fecha 10 de diciembre de 2019, con domicilio en la Av. Paseo Colón 275, piso 5, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "MMGyD", por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE** representada en este acto por el señor Martín Alejandro PEREZ DNI N° 27.783.605 en su carácter de Intendente, con domicilio en la calle Sebastian El Cano 203, Departamento RÍO GRANDE, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR en adelante el "LA MUNICIPALIDAD", por la otra parte, acuerdan celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA y considerando:

Que LAS PARTES suscribieron un CONVENIO MARCO mediante el cual se comprometieron a implementar acciones en conjunto en virtud de sus respectivas misiones y funciones.

Que, a los fines de concretar la ejecución del PROGRAMA NACIONAL "GENERAR", LÍNEA B.2-2, "Fortalecimiento de las Áreas de Género y Diversidad Municipales" creado por la Resolución N° 108 del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD de fecha 25 de julio de 2020, cuyo objetivo general es el fortalecimiento de la institucionalidad en materia de género y diversidad en nuestro país, tanto en el sector público nacional como subnacional.

En tales antecedentes, LAS PARTES acuerdan en celebrar la presente Acta Complementaria, a tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto.** El objeto de la presente ACTA COMPLEMENTARIA es establecer las pautas y condiciones entre LAS PARTES para concretar la implementación del proyecto "GENERAR" con el objetivo de fortalecer la institucionalidad en materia de género y diversidad en nuestro país, tanto en la administración pública nacional como a nivel

ES COPIA FIDEL DE ORIGINAL  
Maldonado Lorenna Paola  
DNI 27.783.605  
Municipio de Río Grande

MARTÍN ALEJANDRO PEREZ RIVERO  
DIRECTOR LEGAL  
Consejo Local de Gobierno  
Río Grande - TDF



subnacional en los Estados provinciales y municipales. A través de la ejecución del proyecto se proponen los siguientes objetivos: a) Fortalecer la participación vecinal sobre la problematización de las violencias, el conocimiento de derechos de las mujeres y diversidades en materia de género; b) Garantizar el acceso y la prevención en materia de salud sexual, reproductiva y de cuidados de las mujeres y colectivo LGBTI+; sin perjuicio de otros objetivos que LAS PARTES deseen alcanzar con idéntico propósito al que motiva la presente ACTA COMPLEMENTARIA.-

**SEGUNDA: Implementación.** LA MUNICIPALIDAD se obliga a implementar el proyecto mencionado en la cláusula que antecede, el que consistirá en consolidar la institucionalidad en materia de género en aspectos de acceso, prevención, concientización e información, principalmente sobre derechos y salud, desde el abordaje territorial en los barrios vulnerables de la Ciudad de Río Grande. El subsidio otorgado a LA MUNICIPALIDAD será ejecutado por LA SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD.

**TERCERA: Financiamiento.** A los fines indicados en la CLÁUSULA PRIMERA, EL MMGyD se compromete a abonar a LA MUNICIPALIDAD un monto total y único de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) para atender a la implementación del proyecto. Dicho pago se realizará a través de depósito y/o transferencia bancaria y se efectuará a partir de la fecha de la firma de la presente; quedando sujeto a los tiempos y procesos administrativos que demande dicha erogación. -

**CUARTA: Inversión de los Fondos.** La suma mencionada en la CLÁUSULA TERCERA será abonada en un solo pago y deberá ser aplicada de la siguiente forma:

- a) La suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 249.839.-), destinado a financiar Gastos de Capital, a saber: *mobiliario y equipamiento.*-
- b) La suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y UNO (\$250.161.-), destinado a financiar Gastos Corrientes, a saber: *capacitación, difusión, asistencia técnica y otros gastos menores.* -

**QUINTA: Obligaciones de LAS PARTES.**

1. EL MMGyD.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maidy Elena Paols  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



- 1.1. Prestar asesoramiento técnico a LA MUNICIPALIDAD en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello, y cuando fuere necesario, la comunicación y/o concurrencia de personal de su equipo técnico.
- 1.2. Establecer las normas metodológicas que preserven la homogeneidad y compatibilidad de las acciones en las tareas de asistencia técnica, capacitación y otras que surjan durante la implementación de la presente.
- 1.3. Monitorear, evaluar y auditar el funcionamiento de las actividades programadas y acordadas previamente por LAS PARTES.
- 1.4. Capacitar a los/as técnicos/as de LA MUNICIPALIDAD que se desempeñan como responsables de las diferentes temáticas, áreas, servicios y programas que impulsa LA MUNICIPALIDAD, en concordancia con los objetivos fijados en la presente.
- 1.5. Suministrar los manuales operativos, material didáctico y folletería de apoyo a las temáticas abordadas, metodología, cuestionarios y planillas que se utilizarán para el desenvolvimiento de las acciones establecidas entre LAS PARTES.
- 1.6. Contribuir con el financiamiento a que refiere la CLÁUSULA TERCERA a fines de su inversión por parte de LA MUNICIPALIDAD en los términos y condiciones establecidos en la presente.

## 2. LA MUNICIPALIDAD.

- 2.1. Asignar el número de agentes con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento de las acciones de cooperación previstas en la presente.
- 2.2. Comunicar a EL MMGyD, el nombre y apellido y DNI del personal que participará de las tareas de cooperación correspondientes a la presente, mediante comunicación fehaciente cursada al momento de la firma de la presente.
- 2.3. Realizar las adquisiciones y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las prestaciones asumidas en la presente.
- 2.4. Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, las erogaciones bajo su responsabilidad, conforme los alcances definidos en la presente.

ES COPIA DEL ORIGINAL  
 Mariana Elena Perle  
 A.C. Dirección de Despacho  
 Municipio de Río Grande

FERNANDA A. RIVERO  
 DIRECTOR LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF



- 2.5. Ejecutar las actividades que se acuerden.
- 2.6. Solicitar previamente la conformidad de EL MMGyD para la aplicación del desarrollo de tareas adicionales o complementarias conforme los alcances de la presente.
- 2.7. Utilizar los fondos depositados por EL MMGyD conforme lo previsto en el presente, con destino exclusivo para los fines establecidos en el mismo.
- 2.8. Realizar las rendiciones de cuentas documentadas de los gastos incurridos, conforme la utilización de los fondos en la ejecución de las actividades de la Propuesta de Trabajo.
- 2.9. Elaborar y presentar ante EL MMGyD los informes técnicos de las actividades ejecutadas, conforme el Plan de Actividades de la Propuesta de Trabajo.
- 2.10. Presentar copia autenticada de la incorporación de los bienes muebles registrables a su patrimonio a partir de la presente.

**SEXTA: Modificaciones.** Cualquier cambio o modificación que se produzca en las obligaciones asumidas por cada una de LAS PARTES, en orden al cumplimiento de la presente, deberá ser expresamente aprobada por LAS PARTES signatarias. Si LA MUNICIPALIDAD realizará algún cambio referido a la ejecución del proyecto y/o al destino de los fondos, el mismo se considerará válido, una vez efectuada la evaluación y posterior aprobación por parte del área técnica correspondiente de EL MMGyD, mediante informe técnico debidamente fundado.

**SÉPTIMA: Plazo de Ejecución.** El plazo de ejecución del proyecto será de SIETE (7) meses corridos, contados a partir de la efectiva acreditación de los fondos en la cuenta que LA MUNICIPALIDAD ha abierto a tales fines.

**OCTAVA: Rendición de Cuentas.** LA MUNICIPALIDAD deberá presentar la rendición de cuentas documentada del subsidio otorgado y los respectivos informes técnicos finales de tareas cumplidas, en un plazo máximo de NOVENTA (90) días corridos de finalizado el proyecto, mediante la metodología prevista en la presente, bajo apercibimiento de lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- La referida rendición de cuentas documentada de inversión de fondos deberá ser rubricada por el respectivo titular de LA

*ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL*  
*Maidora Elena Paula*  
*A/C Dirección de Despacho*  
*Municipio de Río Grande*

*FERNANDO A. RIVERO*  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



MUNICIPALIDAD, y contar con un sello y/o leyenda en los comprobantes originales que los invalide para ser reutilizados, sin que ello impida el correcto análisis y lectura de los datos fiscales de cada documento. La misma deberá ser enviada a EL MMGyD, para su aprobación, conforme la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus modificatorias y complementarias. Asimismo deberá adjuntar copia autenticada de la incorporación, al respectivo patrimonio, de los bienes muebles registrables que se adquieran con los fondos del subsidio desembolsado por EL MMGyD.

**NOVENA: Informe Financiero.** LA MUNICIPALIDAD deberá presentar la rendición de cuentas documentada de los gastos incurridos, con arreglo al Reglamento General de Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos por el Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad que se ejecuten en el marco de convenios bilaterales, que como ANEXO I (IF-2020-67755036-APN-MMGYD) se adjunta al presente, el cual LA MUNICIPALIDAD declara conocer y aceptar en este mismo acto. Las modificaciones al Reglamento en cuestión serán de aplicación, previa notificación fehaciente por parte del MMGyD.

**DÉCIMA: Archivo de Documentación.** LA MUNICIPALIDAD se compromete a conservar debidamente archivada, por el término de DIEZ (10) años, la documentación original de la inversión realizada de los fondos otorgados, para su análisis y verificación por parte de EL MMGyD en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus modificatorias y complementarias.

**DÉCIMO PRIMERA: Auditoría.** LA MUNICIPALIDAD, previa comunicación de EL MMGyD, permitirá que agentes de este último, debidamente autorizados, o el personal de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, puedan auditar los registros y documentación administrativa y contable que se generaren durante la ejecución de las acciones previstas en la presente, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y procedimientos establecidos en el mismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maidone, Elena Patricia  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

1608 2020  
FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



**DÉCIMO SEGUNDA: Revisiones Periódicas.** LA MUNICIPALIDAD, deberá elaborar y presentar informes periódicos de avance técnico conforme al plan de actividades y tareas oportunamente presentado, y un Informe Técnico Final de las tareas cumplidas. EL MMGyD, durante la ejecución de la presente, realizará el monitoreo de las actividades en terreno y la evaluación de sus resultados.

**DÉCIMO TERCERA: Responsabilidad.** LA MUNICIPALIDAD se compromete a garantizar y facilitar la sustentabilidad del Proyecto en el tiempo como, asimismo, a afrontar los gastos derivados de todas las cargas fiscales, impositivas, laborales y obligaciones civiles derivadas de las actividades desarrolladas en el marco de ejecución del proyecto. Se conviene que EL MMGyD no asume ningún tipo de responsabilidad frente a LA MUNICIPALIDAD, sus dependientes, sus asociados o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del proyecto o emprendimiento que se financia. A todo evento, LA MUNICIPALIDAD se obliga a mantener indemne a EL MMGYD frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra éste.

**DÉCIMO CUARTA: Sanciones por Incumplimiento.** En caso de incumplimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD de algunas de las obligaciones emergentes de la presente, y/o la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, y/o la falta de cumplimiento de los objetivos programados, se faculta a EL MMGyD a adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

- a) Suspender el desembolso de los fondos comprometidos y/o rescindir la presente.
- b) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos, sin necesidad de previo requerimiento y sin perjuicio del inicio de las acciones legales pertinentes.
- c) Fijar plazos para corregir alteraciones.
- d) Designar otra institución para la concreción del objeto de la presente.

Ante cualquiera de estas acciones LA MUNICIPALIDAD queda obligada a entregar, a requerimiento de EL MMGyD, la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión del Proyecto.

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
Maidone / 2020 / 1608  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

16 DIC 2021


FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**DÉCIMO QUINTA: Supletoriedad.** Todos aquellos aspectos que pudieren no estar específicamente contemplados en la presente, se registrarán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en las actuaciones obrantes en el Expediente N° EX-2020-73059275- -APN-CGD#MMGYD, y en el/los Informe/s Técnico/s allí adjunto/s que LA MUNICIPALIDAD declara conocer y aceptar, sin perjuicio de indicaciones y sugerencias eventuales que EL MMGYD formule a dicho efecto.

**DÉCIMO SEXTA: Competencia.** LAS PARTES declaran tener plena competencia legal y la pertinente facultad para celebrar la presente, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que reglan su actividad y funcionamiento.

**DÉCIMO SÉPTIMA: Solución de Controversias.** En caso de suscitarse controversias con relación a cualquiera de los efectos de esta ACTA COMPLEMENTARIA, LAS PARTES procurarán resolverlas amigablemente, en atención al carácter de cooperación del mismo. En el caso de resultar ello imposible, LAS PARTES convienen someterse a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

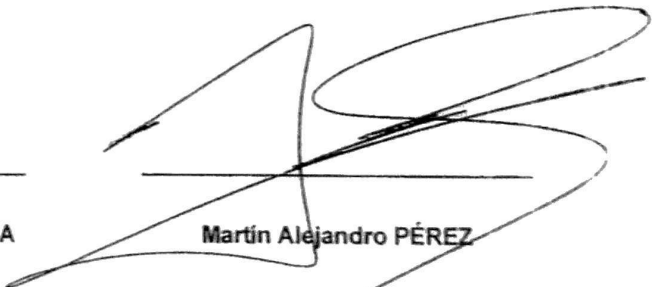
*En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 4 días del mes de Febrero de 2020-1.*

  
Elizabeth Gómez Alcorta  
Ministra de las Mujeres,  
Géneros y Diversidad

Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA

Ministra

MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS  
Y DIVERSIDAD DE LA NACIÓN.




Martín Alejandro PÉREZ

Intendente

MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE,  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

ES COPIA DE ORIGINAL  
Martina Alicia García  
AC Dirección de Despliegue  
Municipio de Río Grande

16 DIC 2021

  
FERNANDO RIVERO  
DIR. DE LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF





ACTA COMPLEMENTARIA Nº 2  
AL CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTRE  
EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD  
Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

1608

Entre el **MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD**, en adelante el "**MINISTERIO**", representado en este acto por su titular, abogada Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA (DNI Nº 22.845.098), con domicilio en la Avenida Paseo Colón 275, 5º piso de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte, y **EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** en adelante el "**MUNICIPIO**", representado en este acto por su Intendente Lic. Martin Alejandro Perez, (DNI Nº 27.783.605), con domicilio en Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur; y conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan firmar la presente Acta Complementaria al Convenio Marco celebrado entre **LAS PARTES**, y expresan:

- I. Que el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 7/2019, modificatorio de la Ley de Ministerios Nº 22.520 (t.o. 1992), aprobó la creación y las competencias del MINISTERIO como respuesta al compromiso asumido para garantizar los derechos de las mujeres y diversidades, frente a toda forma de discriminación y violencia, y en pos de la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas, sin establecer jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género, siendo estos objetivos prioritarios de gobierno.
- II. Que la Ley de Ministerios Nº 22.520 en su Artículo 23 ter, en particular, en sus incisos 4º y 6º establece la coordinación del MINISTERIO con los gobiernos municipales -entre otros-, y la suscripción de convenios para asegurar la transversalización de las políticas de género, igualdad y diversidad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maidana Lorena Paola  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

Argentina unida

CONVENIO REGISTRADO  
18989  
BAJO EL Nro.  
RÍO GRANDE 23 ABR. 2021

Maidana Lorena Paola  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

EDUARDO RIVERO  
DIRECTOR GENERAL  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF



III. Que, en tal entendimiento, el MINISTERIO es el organismo rector encargado del diseño de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. En consecuencia, tiene entre sus funciones impulsar las estrategias, planes, programas y proyectos de asistencia a las personas en situación de violencia por razones de género, teniendo como objetivo la creación de políticas públicas estratégicas que aborden integralmente la problemática.

IV. Que, por otra parte, la Ley N° 26.743 de Derecho a la Identidad de Género, tiene como objetivo el derecho al reconocimiento, trato, identificación y libre desarrollo de las personas conforme su identidad de género autopercebida.

V. Que mediante la Ley N° 27.541, se declaró la Emergencia Pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, y se establecieron mecanismos prioritarios para atender a los sectores más vulnerados.

VI. Que, en el contexto actual, resulta imperioso y urgente el desarrollo de políticas públicas tendientes a lograr mayor autonomía de las personas en situación de violencia por motivos de género, que tiendan a reducir no solo estas situaciones de violencia, sino también, la feminización de la pobreza.

VII. Que en este marco, mediante el Decreto N° 734 de fecha 8 de septiembre de 2020, el PODER EJECUTIVO NACIONAL creó el "PROGRAMA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO POR VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO" (ACOMPAÑAR), en el ámbito del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y LGBTI+ que se encuentran en riesgo acreditado por situación de violencia por motivos de género, mediante el otorgamiento de una prestación económica y del fortalecimiento de redes de acompañamiento, destinado a cubrir los gastos esenciales de

Argentina unida

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maidana Mariana Paola  
A/C. Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande



- organización y desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencias.
- VIII. Que el MINISTERIO es el organismo responsable de dictar las normas aclaratorias y complementarias para la efectiva implementación del PROGRAMA ACOMPAÑAR.
- IX. Que para acceder a la prestación del PROGRAMA se requerirá acreditar la situación de riesgo por violencia por motivos de género mediante un informe social de las UNIDADES DE INGRESO, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO.
- X. Que a tal efecto, se invita a las Provincias, a los Municipios y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a suscribir Actas Complementarias con el MINISTERIO mediante los cuales se los facultará a constituirse como UNIDADES DE INGRESO, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO.
- XI. Que en virtud de las consideraciones enunciadas precedentemente, y a fin de implementar el PROGRAMA "ACOMPAÑAR" a través del MUNICIPIO, las PARTES manifiestan su voluntad de celebrar la presente Acta Complementaria, la que se registrá por las Cláusulas que a continuación se enuncian:

**PRIMERA. Objeto**

El objeto de la presente Acta Complementaria es la definición de los mecanismos de articulación interinstitucional para la implementación del "PROGRAMA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO POR VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO" (ACOMPAÑAR), creado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL mediante el Decreto N° 734 de fecha 8 de septiembre de 2020, con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y LGBTI+ que se encuentran en riesgo acreditado por situación de violencia por motivos de género, mediante el otorgamiento de una prestación económica y del fortalecimiento de redes de acompañamiento, destinado a cubrir los gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maidana Lorena Paola  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

**Argentina unida**

16 DIC 2021

FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

GOBIERNO MUNICIPAL DE RÍO GRANDE

SOLICITUD N° 18989

RECIBIDO 23 ABR. 2021

Maidana Lorena Paola  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

SIGNA Y BULLA



autónomo y libre de violencias.

En el marco del PROGRAMA ACOMPAÑAR, se entiende por personas en situación de violencia por motivos de género que se encuentren en "riesgo", a aquellas mujeres y LGBTI+ que por sus condiciones socio económicas y vinculares se encuentren expuestas a diversas manifestaciones de las violencias por motivos de género que ponen en riesgo su integridad física y psicológica y su autonomía económica y social.

#### SEGUNDA. Lineamientos del Programa

El MUNICIPIO ajustará la solicitud de ingresos al Programa a las disposiciones establecidas por el Decreto N° 734/2020, por los lineamientos aprobados por el MINISTERIO –especialmente los referidos a los requisitos para acceder al Programa: a) Ser mayor de DIECIOCHO (18) años de edad; b) Ser argentina nativa o naturalizada o residente con una residencia legal en el país no inferior a UN (1) año previo a la solicitud de ingreso al Programa; c) Acreditar la identidad y los requisitos precedentes mediante Documento Nacional de Identidad; y d) Acreditar situación de riesgo por violencia por motivos de género, a través de un informe de riesgo social suscitado (que tendrá carácter de Declaración Jurada de los datos aportados por la persona solicitante), realizado por dispositivos provinciales o locales de abordaje de las violencias por motivos de género, no admitiéndose excepción alguna–, como así también se sujetará a las normas que se dicten en el futuro, en función de lo previsto en los Artículos 11 y 13 del Decreto N° 734/2020 y sujeto a la vigencia del Programa.

#### TERCERA. Compromiso de LAS PARTES

A los efectos detallados en las cláusulas precedentes, el MUNICIPIO se compromete a facultar a LA DIRECCION DE DEFENSORIA MUNICIPAL, dependiente de LA SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD, a constituirse como UNIDAD



**Argentina unida**

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
Maidana, Elena Paola  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande



1608

DE INGRESO, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO. A estos fines, informará al MINISTERIO la nómina de las y los trabajadoras y trabajadores sociales o funcionarios y funcionarias que realizarán los informes de riesgo social, así como copia de sus respectivos títulos habilitantes o el instrumento de designación en su cargo.

Esta UNIDAD estará a cargo de acreditar, mediante la realización del informe de riesgo social correspondiente, la situación de riesgo por violencias por motivos de género en la que se encuentren las personas cuyo acceso al PROGRAMA ACOMPAÑAR se solicite. El referido informe social tendrá carácter de Declaración Jurada. Del mismo modo, estará a cargo de brindar acompañamiento psicosocial y seguimiento –preferentemente en articulación con las áreas de género de los gobiernos locales– a las personas que ingresen al Programa, en consonancia con los lineamientos generales aprobados por el MINISTERIO, que como ANEXO II se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma.

Acreditada la situación de riesgo por violencia por motivos de género, la UNIDAD remitirá la solicitud de ingreso al PROGRAMA ACOMPAÑAR, a través del sistema informático integrado de casos de violencias por motivos de género (SICVG) del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, la que contendrá: a) todos los datos personales de la persona solicitante; y b) el informe de riesgo social en relación a la situación de violencia por motivos de género, emitido por un/a trabajador/a social matriculado/a y/o funcionaria/o designada/o como responsable de la UNIDAD DE INGRESO. En el informe, que tendrá carácter de Declaración Jurada, se deberá dejar asentado que la persona solicitante no es destinataria de algún programa social de apoyo económico destinado a personas en situación de violencia por motivos de género otorgado por el ESTADO NACIONAL y/o por las Provincias y/o por los Municipios y/o por la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ES COPIA DEL ORIGINAL  
Maidana Lorena Paola  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

Argentina unida

16 DIC 2021

FERNANDO A RIVERO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF

18989  
23 ABR. 2021  
Maidana Lorena Paola  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande



En este marco, el MINISTERIO se compromete a otorgar el usuario y las claves correspondientes para acceder al Sistema SICVG, y a brindar la asistencia y el apoyo necesario para que la UNIDAD pueda cumplir con lo establecido en el párrafo precedente.

El MINISTERIO, por su parte, validará los informes sociales remitidos por el MUNICIPIO a través del SICVG, y remitirá aquellas que sean admitidas a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), Organismo que tiene a cargo el pago de la prestación económica que resulte de la aplicación del PROGRAMA ACOMPAÑAR.

### **C JARTA. Acompañamiento y seguimiento**

1. El MUNICIPIO, en articulación con los dispositivos provinciales, brindará acompañamiento y fortalecimiento psicosocial a las personas cuya inclusión al Programa solicite. A esos fines, en cada informe de riesgo social, se describirán los objetivos específicos y actividades que la UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO –en articulación con los equipos provinciales de abordaje de las violencias y/o con los espacios comunitarios y/u organizaciones locales- implementará durante los meses que la persona permanezca en el Programa.

2. A fin de fortalecer las capacidades de abordaje de la UNIDAD, en relación al acompañamiento psicosocial y seguimiento de las personas que ingresen al Programa, el MINISTERIO brindará capacitaciones, y a través de los equipos ministeriales, prestará la colaboración que fuera requerida desde la UNIDAD para potenciar su fortalecimiento.

3. La UNIDAD se compromete a informar al MINISTERIO, mediante el módulo específico del sistema informático, toda modificación en la situación de la persona al momento de ingresar al Programa. Al respecto, informará –lo cual tendrá carácter de Declaración Jurada–, si la persona ha comenzado a gozar de alguna de las prestaciones establecidas



**Argentina unida**

*ES COPIA DEL ORIGINAL  
Maidma Larena Parla  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Alta Grande*



del sistema informático, toda modificación en la situación de la persona al momento de ingresar al Programa. Al respecto, informará –lo cual tendrá carácter de Declaración Jurada–, si la persona ha comenzado a gozar de alguna de las prestaciones establecidas como incompatibilidades para el ingreso al Programa: Ingresos por trabajo en relación de dependencia registrado en el sector público o privado; monotributo; y régimen de autónomos (excepto monotributo social y trabajo registrado bajo el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares); Subsidio o prestación monetaria no reintegrable con fines de empleo y/o capacitación otorgado por el ESTADO NACIONAL; Jubilaciones, Pensiones, o Retiros de carácter contributivo o no contributivo, sean nacionales, provinciales, municipales, o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; Pensión Universal para el Adulto Mayor dispuesta por el Decreto N° 894/2016; Prestación por desempleo.

Cualquiera de estos supuestos, será causal de cese por incompatibilidad sobreviniente al otorgamiento, conforme al Artículo 8 del Decreto referido.

4. Finalizada la inclusión al Programa por las causales de cese que se establecen en el acápite IX de los lineamientos generales aprobados por el MINISTERIO, el MUNICIPIO deberá remitir al MINISTERIO, a través del SICVG, un informe de la situación de la persona que percibió el apoyo económico, el que deberá ser emitido por un/a profesional matriculado/a o funcionario/a.

#### QUINTA. Confidencialidad

El MUNICIPIO se compromete a mantener y resguardar los datos y la información recibida bajo las normas de confidencialidad vigentes (Ley N° 24.766). Los funcionarios y el personal del MUNICIPIO a cargo del acceso al SICVG se comprometen a completar la *Declaración Jurada: Convenio de Confidencialidad*, que como ANEXO I forma parte de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maidana Lorena Paula  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

Argentina unida

FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



Ministerio de las Mujeres,  
Géneros y Diversidad  
Argentina

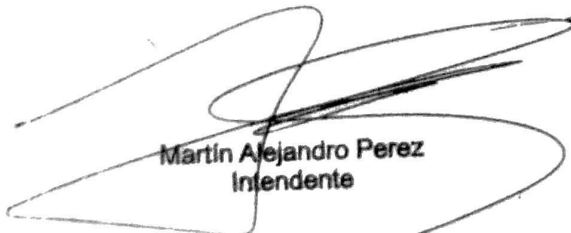
1608

presente Acta, al inicio de la puesta en marcha del Programa.

**SEXTA. Jurisdicción**

En caso de suscitarse controversias con relación a cualquiera de los efectos de esta Acta Complementaria, LAS PARTES procurarán resolverlas amigablemente, en atención al carácter de cooperación del mismo. En el caso de resultar ello imposible, LAS PARTES convienen someterse a la jurisdicción de los Juzgados Federales con competencia en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos que se efectúen.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD de Río Grande a los 21 días del mes de Diciembre de 2020. *Y*  
A LOS 27 DE ENERO DE 2021. \_\_\_\_\_

  
Martín Alejandro Pérez  
Intendente

  
Elizabeth Gómez Alcorta  
Ministra de las Mujeres,  
Géneros y Diversidad



COPIA REGISTRADA  
18989  
RÍO GRANDE 23 ABR 2021  
Maidana Lorena Paola  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

Argentina unida

ES CUNA FIRMA ORIGINAL  
Maidana Lorena Paola  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande





Municipio de Río Grande  
Secretaría de Gobierno  
Dirección de Asuntos Legislativos

11.53  
014  
LUCAS M. BERRIA  
COORDINADOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - CP

Nota N° /22  
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 10 de enero del 2022.-

A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal N° 4338 - Asunto N° 737/21
- Ordenanza Municipal N° 4339 - Asunto N° 738/21
- Ordenanza Municipal N° 4340 - Asunto N° 739/21
- Ordenanza Municipal N° 4341 - Asunto N° 740/21
- Ordenanza Municipal N° 4342 - Asunto N° 741/21
- Ordenanza Municipal N° 4343 - Asunto N° 742/21
- Ordenanza Municipal N° 4344 - Asunto N° 771/21
- Ordenanza Municipal N° 4345 - Asunto N° 772/21
- Ordenanza Municipal N° 4346 - Asunto N° 774/21
- Ordenanza Municipal N° 4347 - Asunto N° 786/21
- Ordenanza Municipal N° 4348 - Asunto N° 787/21
- Ordenanza Municipal N° 4349 - Asunto N° 788/21
- Ordenanza Municipal N° 4350 - Asunto N° 789/21
- Ordenanza Municipal N° 4351 - Asunto N° 790/21

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.*



**Municipio de Río Grande**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Asuntos Legislativos**

- Ordenanza Municipal N° 4352 - Asunto N° 791/21
- Ordenanza Municipal N° 4353 - Asunto N° 792/21
- Ordenanza Municipal N° 4354 - Asunto N° 793/21
- Ordenanza Municipal N° 4355 - Asunto N° 801/21
- Ordenanza Municipal N° 4356 - Asunto N° 802/21
- Ordenanza Municipal N° 4357 - Asunto N° 803/21
- Ordenanza Municipal N° 4358 - Asunto N° 804/21
- Ordenanza Municipal N° 4359 - Asunto N° 805/21
- Ordenanza Municipal N° 4360 - Asunto N° 806/21
- Ordenanza Municipal N° 4361 - Asunto N° 807/21
- **Ordenanza Municipal N° 4362 - Asunto N° 808/21**
- Ordenanza Municipal N° 4363 - Asunto N° 809/21
- Ordenanza Municipal N° 4364 - Asunto N° 810/21
- Ordenanza Municipal N° 4365 - Asunto N° 811/21
- Ordenanza Municipal N° 4366 - Asunto N° 812/21
- Ordenanza Municipal N° 4367 - Asunto N° 813/21
- Ordenanza Municipal N° 4368 - Asunto N° 814/21
- Ordenanza Municipal N° 4369 - Asunto N° 815/21
- Ordenanza Municipal N° 4370 - Asunto N° 816/21
- Ordenanza Municipal N° 4371 - Asunto N° 817/21
- Ordenanza Municipal N° 4372 - Asunto N° 696/21
- Ordenanza Municipal N° 4373 - Asunto N° 702/21
- Ordenanza Municipal N° 4374 - Asunto N° 703/21
- Ordenanza Municipal N° 4375 - Asunto N° 708/21
- Ordenanza Municipal N° 4376 - Asunto N° 758/21



**Municipio de Río Grande**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Asuntos Legislativos**

- Ordenanza Municipal N° 4377 - Asunto N° 769/21
- Ordenanza Municipal N° 4378 - Asunto N° 780/21
- Ordenanza Municipal N° 4379 - Asunto N° 782/21
- Ordenanza Municipal N° 4380 - Asunto N° 783/21
- Ordenanza Municipal N° 4381 - Asunto N° 219/20 Dictamen N.º 069/21
- Ordenanza Municipal N° 4382 - Asunto N° 255/20 Dictamen N.º 070/21
- Ordenanza Municipal N° 4383 - Asunto N° 296/20 Dictamen N.º 072/21
- Ordenanza Municipal N° 4384 - Asunto N° 500/20 Dictamen N.º 073/21
- Ordenanza Municipal N° 4385 - Asunto N° 503/20 Dictamen N.º 074/21
- Ordenanza Municipal N° 4386 - Asunto N° 090/20 Dictamen N.º 075/21
- Ordenanza Municipal N° 4387 - Asunto N° 107/21 Dictamen N.º 076/21
- Ordenanza Municipal N° 4388 - Asunto N° 261/21 Dictamen N.º 077/21
- Ordenanza Municipal N° 4389 - Asunto N° 391/21 Dictamen N.º 080/21
- Ordenanza Municipal N° 4390 - Asunto N° 423/21 Dictamen N.º 081/21
- Ordenanza Municipal N° 4391 - Asunto N° 467/21 Dictamen N.º 082/21
- Ordenanza Municipal N° 4392 - Asunto N° 474/21 Dictamen N.º 083/21
- Ordenanza Municipal N° 4393 - Asunto N° 477/21 Dictamen N.º 084/21
- Ordenanza Municipal N° 4394 - Asunto N° 486/21 Dictamen N.º 085/21
- Ordenanza Municipal N° 4395 - Asunto N° 517/21 Dictamen N.º 086/21
- Ordenanza Municipal N° 4396 - Asunto N° 518/21 Dictamen N.º 087/21
- Ordenanza Municipal N° 4397 - Asunto N° 524/21 Dictamen N.º 088/21
- Ordenanza Municipal N° 4398 - Asunto N° 525/21 Dictamen N.º 089/21
- Ordenanza Municipal N° 4399 - Asunto N° 529/21 Dictamen N.º 090/21
- Ordenanza Municipal N° 4400 - Asunto N° 582/21 Dictamen N.º 091/21



**Municipio de Río Grande**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Asuntos Legislativos**

- Ordenanza Municipal N° 4401 - Asunto N° 640/21 Dictamen N.º 092/21
- Ordenanza Municipal N° 4402 - Asunto N° 641/21 Dictamen N.º 093/21
- Ordenanza Municipal N° 4403 - Asunto N° 656/21 Dictamen N.º 094/21
- Ordenanza Municipal N° 4404 - Asunto N° 586/21 Dictamen N.º 095/21
- Ordenanza Municipal N° 4405 - Asunto N° 237/21 Dictamen N.º 096/21
- Ordenanza Municipal N° 4406 - Asunto N° 647/21 Dictamen N.º 097/21
- Ordenanza Municipal N° 4407 - Asunto N° 280/21 Expediente N.º 005/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Araceli Beatriz  
Coordinadora  
Dirección Asuntos Legislativos  
y Leg. Provincial